



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ORDENANZA Nº 2836/2020

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 2º de la [Ordenanza Nº 2822](#) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2º.- Declárese el estado de emergencia sanitaria en la ciudad de Sunchales debido a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) en relación con el coronavirus COVID-19, hasta el día 30 de junio de 2020. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar a este Concejo nuevas prórrogas, de continuar la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y obligatorio dispuesto por los gobiernos nacional y provincial.-“

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el Artículo 6º de la [Ordenanza Nº 2822](#) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reasignaciones de las siguientes partidas presupuestarias: 5.3.8.0. Transferencia a municipalidades y otros entes comunales, con excepción de las partidas 5.3.8.7 y 5.3.8.9; 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, con la excepción de la 5.1.7.1 y 5.1.7.9, durante la vigencia de la emergencia sanitaria y en proporción económica a la duración de la misma. Redúzcase en un veinte por ciento (20%) el monto correspondiente a las transferencias de los meses de abril, mayo y junio del Concejo Municipal, partida 5.3.8.9. del Presupuesto General de Gastos y Recursos 2020 de la Municipalidad de Sunchales.-“

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-“

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.-